

MEMORANDO

11.2.4
Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON LOS APLICATIVOS EN PROCESO PARA DAR DE BAJA

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo.

En atención al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas por el ordenamiento jurídico a través de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y en especial los literales:

- d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

La Oficina de Control Interno se permite informar que realizó consulta a la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de memorando Sisad N° 20203108940 del 01 de abril de 2020, en relación con los aplicativos que se tienen en la actualidad en producción, solicitando una relación de aquellos que se encuentran incluidos en el proceso de racionalización de trámites y por ende en estudio para dar de baja.

En la respuesta allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de memorando N° 20203109819 del 15 de abril de 2020, encontramos con preocupación que entre los aplicativos relacionados se encuentran el DIAMANTE, el SINAD y el SISAD.

Se procedió entonces a consultar a la Subgerencia Administrativa y Financiera, mediante Sisad

20203111446, acerca de la inversión económica realizada en estos aplicativos, quien a través de memorando 20203112000 del 8 de mayo de 2020, informó a esta Oficina que el presupuesto destinado en el aplicativo Diamante para su diseño, construcción, mantenimiento y licencias de usuario, es de \$529.512.000; además de esto, es conocido que este software no completa 2 años de haberse puesto en producción.

Adicionalmente, esta Oficina desde hace unos meses se encuentra trabajando con la Oficina Asesora de Planeación, para migrar al Diamante todo lo relacionado con el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, con la finalidad de efectuar dicha actividad a partir del próximo corte que se realizará en el mes de junio de la actual vigencia, por lo cual no hay coherencia en las decisiones de la administración, de continuar invirtiendo tiempo y recursos en un aplicativo que va a salir de producción.

Respecto al aplicativo SINAD, en el mismo memorando la Subgerencia Administrativa y Financiera informó, que el presupuesto invertido en su adquisición, mantenimiento, actualización y soporte, es de \$1.758.830.646, cifra demasiado alta para estimar darlo de baja, teniendo presente que se adquirió en su momento para administrar y gestionar todo el proceso documental de la Entidad, lo cual nunca se ha llevado a cabo, pues del aplicativo el único módulo que se puso en funcionamiento, fue el correspondiente a la elaboración y aprobación de resoluciones, sin entrar a producción los demás módulos, que conforman lo más importante que justificó su adquisición.

De igual manera, encontramos el aplicativo SISAD relacionado en la respuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual de acuerdo al reglamento de archivo y correspondencia, es la herramienta oficial para la gestión de la correspondencia en la Entidad; adicionalmente esta aplicación permite la gestión de las comunicaciones entre dependencias, guardando la trazabilidad de las actividades realizadas, sin embargo, sugerimos que si se contempla su reemplazo, se debe garantizar que la nueva aplicación optimice las funciones realizadas por el SISAD, además de mantener la trazabilidad de la documentación gestionada en él, de lo contrario se debería mantener hasta asegurar lo anterior.

Por lo anterior, esta Oficina recomienda requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información, con la finalidad de presentar un documento con las razones técnicas que soportan esta decisión, en el cual debe contemplarse tanto los recursos invertidos como las gestiones efectuadas para llegar a recomendar a la administración la baja de estos aplicativos.

Igualmente recomendamos que al tener un alto componente de inversión económica, \$2.290 millones de pesos aproximadamente, el Comité Directivo apoye a su despacho en la toma de esta decisión, que podría en algún momento causar un posible detrimento patrimonial, dado por un lado el poco tiempo de uso del aplicativo Diamante, el cual hasta ahora está en implementación y por otro lado, el dar de baja un aplicativo como el SINAD el cual nunca fue puesto en producción en su totalidad.

Este mismo análisis sugerimos sea realizado para los demás aplicativos, los cuales la Oficina de Tecnologías de la Información, informó serán dados de baja.

Finalmente, en desarrollo de las funciones que le corresponde adelantar a la Oficina de Control Interno, agradecemos informarnos sobre las acciones y/o correctivos que se implementen, con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente y mantenerla informada del avance de las mismas.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Jorge Armando Marimon Acosta